

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0016/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 08 de abril de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, procedimiento derivado de la solicitud **99-07-2022** que consolida las solicitudes **10-12-2022, 10-13-2022, 35-11-2022 y 35-12-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, RECURSO FEDERAL FONDO DE PARTICIPACIÓN NO CONDICIONADAS Y RECURSOS FISCALES, NO ETIQUETADOS del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de marzo del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **31 de marzo del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **05 de abril del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
3	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:
FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0016/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	- El anexo 6 presenta deficiencias, no menciona la relación de socios y accionistas solicitada.	N/A	N/A

La propuesta del licitante **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases; se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo de las áreas requirentes.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes a través de los **C. Héctor Gilberto Trejo Varela, Coordinador Especializado "A" de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** y **C. Luis Arturo Serrano Franco, Coordinador Técnico de la Secretaría de Administración**, mismo que se anexan en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	CANT.	DESCRIPCIÓN	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
1	1	1	CORTADORA DE SETOS	No cumple técnicamente, no menciona en su propuesta el total de especificaciones solicitadas en el anexo técnico.	No cumple técnicamente, no menciona en su propuesta el total de especificaciones solicitadas en el anexo técnico.
	2	6	DESBROZADORA ROBUSTA	No cumple técnicamente, no menciona en su propuesta el total de especificaciones solicitadas en el anexo técnico.	No cumple técnicamente, no menciona en su propuesta el total de especificaciones solicitadas en el anexo técnico.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0016/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

	3	1	SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA	No cumple técnicamente, ofrece menor cilindrada y menor capacidad de combustible a la solicitada en el anexo técnico.	No cumple técnicamente, no menciona en su propuesta el total de especificaciones solicitadas en el anexo técnico.
2	4	10	MOTOSIERRA	No cumple técnicamente con lo solicitado en anexo técnico, ofrece mayor potencia, cilindrada y peso los cuales no son funcionales para el área requirente.	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado
	5	5	SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado
3	6	450	TRIMMER PARA DESBROZADORA	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado	No cumple técnicamente, ofrece 2 opciones de marcas diferentes en su propuesta.
	7	500	HILO PARA DESBROZADORA	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado	Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, son:

LICITANTE:				ARTURO GONZÁLEZ CABRERA		
Partida	Sub-Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	4	10	PIEZA	MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA, MODELO 365-24 CON BARRA DE 24", INCLUYE CADENA DE REPUESTO H42, BUJIA DE REPLAZO Y UNA BOTELLA DE ACEITE DE 32 OZ, GARANTIA 1 AÑO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$16,986.84	\$169,868.40
					Subtotal	\$169,868.40
					Tasa 0%	\$0.00
					Total	\$169,868.40

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, por un monto total, de **\$169,868.40 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, referente a la **partida 2, sub-partida 4 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento".

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0016/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LICITANTE:				AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.		
Partida	Sub-Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
3	6	450	PIEZA	TRIMMER PARA DESBROZADORA PARA USO PESADO REFORZADO SISTEMA SEMI-AUTOMÁTICO, MARCA HUSQVARNA, MODELO T55X 578447001, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$689.66	\$310,347.00
	7	500	PIEZA	HILO PARA DESBROZADORA, NYLON AMARILLO CALIBRE .130, 3.3 MM, MARCA TRUPER, MODELO 17650, GARANTIA 1 AÑO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA	\$573.28	\$286,640.00
					Subtotal	\$596,987.00
					I.V.A.	\$95,517.92
					Total	\$692,504.92

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.** por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$692,504.92 (Seiscientos noventa y dos mil quinientos cuatro pesos 92/100 M.N.)**, referente a la **partida 3, sub-partidas 6 y 7 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.** deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- En relación a la **partida 1, sub-partidas 1, 2 y 3 de las bases**, no es posible adjudicarlas en virtud de que los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases de acuerdo con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2, 69 numeral 2, 71 numeral 1 de la Ley y con el numeral 10 inciso b) de las bases.

En lo que respecta a la **partida 2, sub-partida 5** el licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior en un 10% de la media de precios que arroja la investigación de mercado. Por lo que de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 segundo párrafo de su “Reglamento”, se declara desierta la misma.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

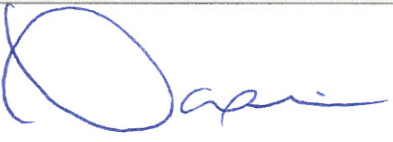
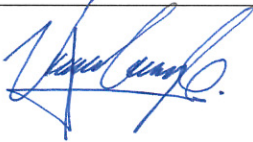
VI.- Se señala el **08 de abril del año 2022** a las **17:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0016/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

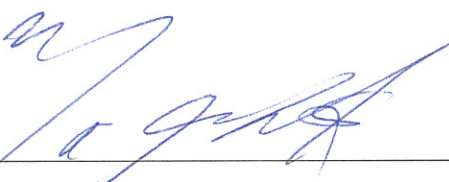
Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR PARTE DE LAS ÁREAS REQUIRENTES:

Nombre	Cargo	Firma
C. Héctor Gilberto Trejo Varela	Coordinador Especializado "A", de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	

Nombre	Cargo	Firma
C. Luis Arturo Serrano Franco	Coordinador Técnico de la Secretaría de Administración	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0016/2022 Sin Concurrencia del Comité.

